

CASECON CIA. LTDA.

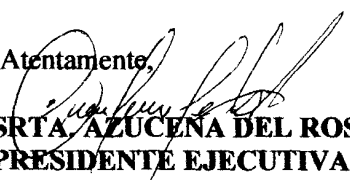
Guayaquil, Febrero 7 del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente copia certificada de la escritura de cesión de participaciones que otorga Galo Monroy Oñate a favor de las señorita Azucena del Rosario Fajardo Borja, la misma que autorizada por el Dr. Alberto Bobadilla Boderó, de fecha 20 de Diciembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Enero del 2012. Para lo cual ustedes harán consta la información en el expediente de la compañía.

Atentamente,


SRTA. AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA
PRESIDENTE EJECUTIVA DE CASECON CIA. LTDA
RUC: 0992723262001
EXP. No. 140858-2011

2012 FEB - 7 10:15:35

Recibido
C. Fajardo Borja
2012 FEB 7 10:15:35



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
CASECON CIA. LTDA. QUE HACE EL ABOGADO GALO
EDMUNDO MONROY OÑATE A FAVOR DE LA SEÑORITA
AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA.....**

CUANTIA: USD\$ 3.333,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil once, ante mí Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto de Guayaquil, comparecen las siguientes personas: El señor **GALO EDMUNDO MONROY OÑATE**, mayor de edad, de estado civil divorciado, Abogado, por sus propios derechos y por otra parte la señorita **AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA**, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios derecho. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberse identificado con sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía **CASECON CIA. LTDA.**, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una Escritura Pública de Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte los señores: El señor **GALO EDMUNDO MONROY OÑATE**, parte a quien se lo llamará en el decurso de este contrato como **EL CEDENTE**; y, por otra parte la señorita **AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA**, parte a quien se la llamará como **LA CESIONARIA.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública de fecha once de Julio del dos mil once, se constituyó la Compañía **CASECON CIA. LTDA.**, la misma que fue autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Agosto del dos mil once, de fojas cuatrocientos veinte y nueve a cuatrocientos cuarenta

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

y siete, Registro Vigilancia y Seguridad Privada numero veinte y cinco - tres. B) En sesión de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el quince de Diciembre del dos mil once, se resolvió por unanimidad la cesión de las **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:- Con los antecedentes expuestos y en virtud del consentimiento otorgado por los socios presentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **CASECON CIA. LTDA.**, en la Junta General de socios celebrada el quince de Diciembre del dos mil once, para que se efectuó la siguiente cesión de participaciones. El señor **GALO EDMUNDO MONROY OÑATE**, por sus propios derechos, tiene a bien **CEDER** a favor de la señorita **AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA**, todas las **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones de las cuales era propietario del capital social de la **COMPAÑIA CASECON CIA. LTDA.**, sin reserva ni limitación alguna, no teniendo que reclamar ni en el presente ni en el futuro. **CUARTA:** El precio pactado entre la partes por la cesión de participaciones, es el valor nominal de las **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES**, participaciones de la compañía **CASECON CIA. LTDA.** que recibe el señor **GALO EDMUNDO MONROY OÑATE**, en dinero en efectivo y de curso legal, de manos de la señorita **AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA**. **QUINTA: ACEPTACION.-** La señorita **AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA**, por sus propios derechos, acepta la presente cesión de participaciones hecha a su favor, por ser conveniente a sus intereses y por haber pagado el valor nominal de las participaciones sociales al cedente en dinero en efectivo y de curso legal. **SEXTA: NOMINA DE NUEVOS SOCIOS.-** En virtud de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que ha realizado el señor: **GALO EDMUNDO MONROY OÑATE**, la nómina actualizada de la **COMPAÑIA CASECON CIA. LTDA.**, queda conformada de la siguiente manera: Julio Javier Fajardo Borja, tiene tres mil trescientas treinta y cuatro, participaciones de un dólar cada una; Héctor Oswaldo Tapia Sánchez, tiene tres mil trescientas treinta y tres, participaciones de un dólar cada una y Azucena del Rosario Fajardo Borja, tiene tres mil trescientas treinta y tres, participaciones de un dólar cada una, siendo un total de diez mil participaciones de un dólar cada una,



siendo el valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de Ley, quedando todo suscrito para obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil. Firmado) **ABOGADO**

JULIO JAVIER FAJARDO BORJA, Registro Número catorce mil seiscientos cincuenta y dos. **DOCUMENTOS HABILITANTES: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CASECON CIA. LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE**

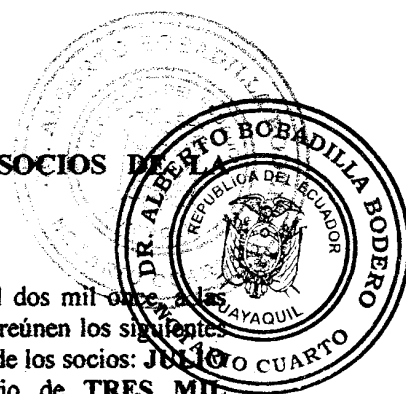
DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil once, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la **COMPAÑIA CASECON CIA. LTDA.** Con la concurrencia de los socios: **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, por sus propios derechos, propietario de **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un su totalidad y con derecho a **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO** votos; **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**, propietario de **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** votos; y, **GALO EDMUNDO MONROY OÑATE**, por sus propios derechos, propietario de **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** votos.- Preside la sesión el señor **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA** y actúa como secretario ad-hoc, el señor **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**. El secretario ad-hoc forma la lista de asistentes dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa el Secretario que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, se acepta la celebración de esta Junta en la que se

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

deberá tratar y resolver sobre o siguiente: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.**- Preside la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **CASECON CIA. LTDA.**, el señor **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA** y actúa como secretario de la junta el señor **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ.**- Una vez escuchadas las palabras del Presidente, todos y cada uno de los presentes manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y la ley, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.- El Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el punto de la reunión.- El secretario procede a la lectura del punto único del orden del día que dice: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hace el señor **GALO EDMUNDO MONROY OÑATE**, a favor de la señorita **AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA**; asunto que se pone en consideración de la Junta.- La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve autorizar la cesión siguiente: **1) GALO EDMUNDO MONROY OÑATE**, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la señorita: **AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA** las **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una; **APROBAR** la **CESION DE PARTICIPACIONES** señalada anteriormente de la siguiente manera: **a) TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones a favor de la señorita **AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA**- Finalmente, el secretario ad-hoc deja constancia de los documentos que se incorporaron al expediente y que son: **a) Lista de asistentes; b) Copia del Acta, certificada por el secretario de la Junta.**- No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, la cual se le da lectura y se la aprueba en todas sus partes, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.- **f) GALO EDMUNDO MONROY OÑATE, f) AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA, f) HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**, Secretario de la Junta y Socio **f) JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, Presidente de la Junta y Socio.- Es fiel copia de su original. Lo certifico.- **f).- HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ.**- Secretario ad-hoc de la Junta.- Queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La cuantía de este instrumento por su naturaleza, es indeterminada se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CASECON CIA. LTDA.**



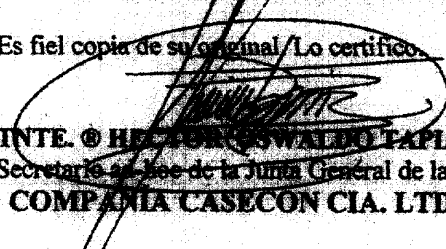
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil once, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la **COMPAÑIA CASECON CIA. LTDA.** Con la concurrencia de los socios: **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA**, por sus propios derechos, propietario de **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un su totalidad y con derecho a **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO** votos; **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**, propietario de **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** votos; y, **GALO EDMUNDO MONROY OÑATE**, por sus propios derechos, propietario de **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** votos.- Preside la sesión el señor **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA** y actúa como secretario ad-hoc, el señor **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**. El secretario ad-hoc forma la lista de asistentes dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa el Secretario que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse, se acepta la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.**- Preside la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía **CASECON CIA. LTDA.**, el señor **JULIO JAVIER FAJARDO BORJA** y actúa como secretario de la junta el señor **HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ**.- Una vez escuchadas las palabras del Presidente, todos y cada uno de los presentes manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y la ley, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.- El Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el punto de la reunión.- El secretario procede a la lectura del punto único del orden del día que dice: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hace el señor **GALO EDMUNDO MONROY OÑATE**, a favor de la señorita **AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA**; asunto que se pone en consideración de la Junta.- La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve autorizar la cesión siguiente: 1) **GALO EDMUNDO MONROY OÑATE**, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor de la señorita: **AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA** las **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; **APROBAR** la **CESION DE PARTICIPACIONES** señalada anteriormente de la siguiente manera: a) **TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES** participaciones a favor de la señorita **AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA**- Finalmente, el secretario ad-hoc deja constancia de los documentos que se incorporaron al expediente y que son: a) Lista de asistentes; b) Copia del Acta, certificada por el secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto de que tratar se declara

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

un receso para la elaboración de esta acta, la cual se le da lectura y se le aprueba en todas sus partes, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.- f) GALO EDMUNDO MONROY OÑATE, f) AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA f) HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ, Secretario de la Junta y Socio f) JULIO JAVIER FAJARDO BORJA, Presidente de la Junta y Socio.-

Es fiel copia de su original. Lo certifico.


INTE. © HECTOR OSWALDO TAPIA SANCHEZ.-
Secretario de la Junta General de la
COMPANIA CASECON CIA. LTDA



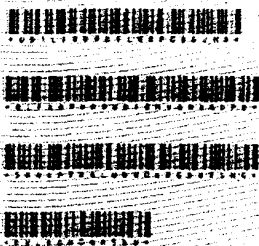
NUMERO DE REPERTORIO: 567
FECHA DE REPERTORIO: 04/ene/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:26



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Enero del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CASECON CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón**, el 20 de diciembre del 2011, mediante la cual **GALO EDMUNDO MONROY OÑATE** cede y transfiere 3.333 participaciones a favor de **AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.036 a 1.045**, Registro Mercantil número **224.-** 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 567



FREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 40.00

REVISADO POR 20

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
MONROY OÑATE GALO EDMUNDO	3333	FAJARDO BORJA AZUCENA DEL ROSARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

OTARIA
UARTA
EL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Leída que fue íntegramente a los comparecientes, esta escritura, por mí el
Notario, firmando en unidad de acto conmigo, en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.



AB. GALO EDMUNDO MONROY OÑATE

C.C.: 0400733218

C.V: 064-0244

Yo Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
Cuarto de Guayaquil, República del Ecuador,
de conformidad con el Num. 5to. Del Art. 1ro.
Del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 del
Abril 12 de 1978, que amplía el Art. 18 de la
Ley Notarial vigente, DOY FE que, esta
fotocopia contenida en _____

_____ Foja (s) útil (es) es
conforme a su original que me ha sido exhibida.
Guayaquil, _____ 2012



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

SRTA. AZUCENA DEL ROSARIO FAJARDO BORJA

C.C.: 0925071854

C.V: 204-0108

COPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A
MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

